



GUIA PROVISIONAL PARA LAS ACTIVIDADES COSTERAS DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 15 de junio de 2020

Propósito

Se creó esta guía provisional para las actividades en costas marinas y lacustres durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las actividades en costas marinas y lacustres por la COVID-19") para proporcionar medidas de precaución a los propietarios/operadores públicos y privados de costas marinas y lacustres y a sus empleados, proveedores y contratistas para ayudarlos a protegerse de la propagación de la COVID-19 a medida que reabren estas áreas.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y los propietarios/operadores públicos o privados tienen la libertad de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la fase I de la reapertura del Estado, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las actividades costeras.

Los operadores privados también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad costera o plan de seguridad del sitio. Deben confirmar que han leído las disposiciones de esta guía en el enlace que se encuentra al final de este documento.

Los operadores públicos también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad costera. Sin embargo, los operadores públicos no deben confirmar a continuación, sino que, en su lugar, deben notificar al Departamento de Salud del estado de Nueva York en OpenBeach2020@health.ny.gov de su intención de operar de conformidad con estos lineamientos y de hacer cumplir las normas mínimas impuestas por estas directrices.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el decreto 202, por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies debe mantenerse entre las personas, cuando sea posible, y de conformidad con el decreto 202.10, las reuniones de cualquier tamaño están actualmente prohibidas.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el decreto 202.16, que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que debe utilizarse cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el

decreto 202.17, que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el decreto 202.18, que ordena que todas las personas que utilicen medios de transporte públicos o privados u otros vehículos de alquiler, que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla deben usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el decreto 202.34, que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo anunció un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el Gobernador dispuso que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que comenzaría la segunda fase de la reapertura en varias regiones del Estado, y dispuso también la implementación de un nuevo registro de alerta temprana que reúne los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura. El 11 de junio, el gobernador Cuomo anunció que la tercera fase de la reapertura comenzaría el 12 de junio en varias regiones de Nueva York.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar actividades costeras responsables en el estado de Nueva York

No se podrá realizar ninguna actividad costera si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requerimientos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las actividades costeras que se realicen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. El propietario u operador de las instalaciones costeras, u otra parte que pueda ser designada por el propietario u operador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables"), serán responsables de cumplir con estas normas.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que la ocupación máxima de las instalaciones costeras se reduzca al 50% de la capacidad normal según la temporada. Se alienta a las partes responsables a utilizar proyecciones de concurrencia, datos históricos, monitoreo activo, tecnología (como encuestas y superposición en un sistema de información geográfica [SIG]) e ingeniería para determinar los límites de capacidad específicos del sitio para el plan de seguridad del sitio, que debe incluir un componente de reducción de densidad, tal como se describe a continuación. Las partes responsables deben garantizar que los límites de capacidad adoptados fomenten el distanciamiento social, desalienten el hacinamiento y limiten las grandes concentraciones.
 - Para alcanzar los objetivos de reducción de la capacidad, las partes responsables deberían considerar limitar la cantidad de vehículos permitidos en los estacionamientos; monitorear los conteos de ocupantes de vehículos; limitar los puntos de acceso a la playa; establecer lugares diferentes para el ingreso y salida y rutas unidireccionales para el tránsito peatonal y vehicular; utilizar un sistema de reservas por Internet o por teléfono para permitir que las personas reserven una franja horaria para utilizar la playa; y/o adoptar horarios estratégicos de operación o criterios flexibles de cierre según sea necesario para las instalaciones de alto volumen. En caso de ser necesario, comuníquese con las fuerzas de seguridad pública para ayudar con el control del tránsito para desviar vehículos en caso de que una playa o un lago ya haya colmado su capacidad.
- La ocupación en los espacios cerrados (p.ej., vestuarios, cobertizos para equipos, vestuarios o baños) se debe reducir a no más del 50% de la capacidad máxima para un área en particular, como se establece en el certificado de habilitación, a menos que esté diseñada para un único ocupante o se implementen medidas adicionales de protección personal (p.ej., uso de mascarilla en todo momento).
- Las partes responsables deben garantizar que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre las personas, incluidos los empleados y los miembros del público, en todo momento, a menos que sean miembros de la misma familia o del mismo hogar, o a menos que la seguridad de la actividad central exija una distancia más corta (por ejemplo, levantar equipos pesados o proporcionar asistencia de emergencia a un bañista). Siempre que las personas deban estar a menos de seis pies de otra, excluyendo a los miembros de la misma familia o del mismo hogar, deberán usar mascarillas aceptables. Las personas deben estar preparadas para colocarse la mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a ellos a menos de seis pies.
 - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, mascarillas hechas con tela y mascarillas desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
 - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP utilizados según las normas de la industria existentes, como se define de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
- Las partes responsables deben garantizar una distancia de diez pies entre mantas y sillas de playa, excepto para los miembros de la misma familia.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o la distribución de las estaciones o áreas de trabajo (por ejemplo, sillas y torres de salvavidas) y las áreas de asientos de los empleados, de modo que los trabajadores estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin antes limpiarlas y desinfectarlas. Cuando el distanciamiento entre las estaciones de trabajo no sea posible, las partes responsables deben garantizar y exigir el uso de mascarillas o establecer barreras físicas, como muros de protección de plástico, en lugar de mascarillas, en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación.

- Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con la [guía de la OSHA](#).
- Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios pequeños (por ejemplo, cobertizos para equipos y vehículos) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio o del vehículo, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, abriendo puertas y ventanas), al mismo tiempo que se mantienen los protocolos de seguridad.
- Las partes responsables deben establecer medidas para reducir el tránsito peatonal bidireccional y la congestión y facilitar el distanciamiento social adecuado. Estas medidas incluyen, entre otras, las siguientes:
 - reubicar los recorridos y estacionamientos para bicicletas a fin de mejorar el espacio y flujo del tráfico peatonal en todas los malecones y senderos;
 - limitar el estacionamiento a espacios alternativos;
 - colocar barreras físicas en las boleterías, puestos de información, puestos en la playa y ventanillas de atención;
 - limitar la cantidad de empleados que interactúan con el público;
 - delimitar o marcar el distanciamiento apropiado de seis pies en la arena a lo largo de la playa/costa del lago, así como en las áreas donde comúnmente se forman filas (estaciones de registro de entrada/salida, estaciones de control sanitario, filas para ingresar a los baños o filas en las boleterías);
 - colocar banderas, sogas o indicadores para delimitar espacios cada 10 pies de distancia en todas las áreas de la playa donde las personas ponen sus mantas y sillas;
 - modificar los puntos/puertas de entrada para controlar la concurrencia/densidad;
 - limitar la cantidad de guardavidas en sillas y agregar o cambiar las ubicaciones de las sillas; y/o
 - evitar la congestión en malecones, senderos y áreas de playa altamente concurridos.
- Las empresas concesionarias que operan dentro de instalaciones costeras marítimas o lacustres o que, de otra forma, están ubicadas alrededor de las instalaciones deben permanecer cerradas para evitar la aglomeración de bañistas.
- Se pueden utilizar equipos de playa (por ejemplo, sillas y sombrillas), pero no se pueden compartir con personas que no son del grupo familiar, a menos que se hayan limpiado y desinfectado antes de compartirlos.
- Las partes responsables deben garantizar que los baños estén abiertos y se apliquen medidas de limpieza y desinfección frecuentes en el lugar, y deben cerrar pabellones, zonas de juegos, piscinas (sujetas a una guía adicional) y duchas de interior. Los bebederos pueden permanecer en funcionamiento si se instala un sistema de activación sin contacto o con un pedal de pie.
- Las partes responsables deben colocar letreros en todas las áreas de estacionamiento, boleterías, entradas y zonas de reunión de acuerdo con las instrucciones de señalización del DOH por la COVID-19. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o

entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a los empleados y clientes que deben:

- Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla cuando no puedan mantener la distancia social de seis pies.
 - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP.
 - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
 - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo.
 - Seguir los lineamientos de higiene de manos, y limpieza y desinfección.
 - Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.
- A fin de reducir el contacto interpersonal y la concentración de personas que no pertenecen a la misma familia, las partes responsables deben establecer un plan de seguridad del sitio que incluya un componente de reducción de densidad, así como los lineamientos de esta guía y de todas las guías vigentes de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y del Departamento de Salud (DOH, por sus siglas en inglés) durante la pandemia de COVID-19. El plan debe incluir:
 - Criterios adecuados de limpieza, desinfección y distanciamiento físico específicos del sitio, así como otras mejores prácticas en consonancia con esta guía.
 - Lineamientos adecuados para el personal a fin de reforzar el distanciamiento social y la higiene correcta, e impedir la aglomeración, las actividades grupales (p.ej., vóley de playa o fútbol) y las reuniones con mucha gente.
 - Campañas de divulgación pública, que incluyan señalización, redes sociales y otras medidas, tales como sitios web estatales o locales, radio, aplicaciones electrónicas y anuncios publicitarios aéreos, para reforzar los protocolos de limitaciones de la capacidad, distanciamiento social y desinfección.
 - Las reglas para las instalaciones y las áreas costeras expresadas en los permisos y acuerdos relacionados con el uso de las instalaciones incorporarán el reconocimiento por parte de los usuarios del plan de seguridad del sitio y esta guía.

B. Reuniones

- Excepto en caso de emergencia, se prohíbe la aglomeración, el varamiento o el amarre conjunto de varias embarcaciones (por ejemplo, canoas, kayaks, botes de remos o botes de goma) durante su uso a fin de evitar reuniones en grupo. Las embarcaciones podrán ser varadas y/o amarradas juntas para su almacenamiento, sin que ninguna persona las use.
- Los parques de atracciones y las atracciones similares, así como los salones recreativos y otros lugares de diversión pública ubicados en las playas, los malecones y las costas de los lagos deben permanecer cerrados hasta nuevo aviso.
- No habrá venta de alimentos ni bebidas a través de vendedores concesionarios o restaurantes ni ninguna actividad de alquiler de equipos de playa (por ejemplo, sillas o salones).
- Las partes responsables no deben permitir deportes organizados o espontáneos, ligas, actividades de contacto, eventos especiales, festivales, conciertos, fuegos artificiales ni películas.
- Deberán permanecer clausurados los bancos, las mesas de pícnic y las áreas de asientos o de reunión con adecuada señalización con letreros, cintas o cuerdas.

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona (por ejemplo, las reuniones de personal) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar un espacio entre ellas, o que los empleados dejen una silla vacía entre uno y otro).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas reducidas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas; y
- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas y comienzo/finalización de los turnos).

C. Actividad en el lugar de trabajo

- Las partes responsables deben garantizar que los socorristas y otros miembros del personal de seguridad en el agua cumplan con las normas y la guía del DOH relacionadas con la COVID-19.
 - Los socorristas y el personal de seguridad en el agua deben usar una mascarilla cuando estén patrullando o interactuando a menos de seis pies de distancia de los compañeros de trabajo o de los miembros del público, excepto cuando estén realizando rescates en el agua u otras actividades de salvamento o de respuesta ante emergencias.
- Las partes responsables deben implementar la capacitación de socorristas y medidas de operación en las playas, lo que puede incluir limitar la cantidad de socorristas en un determinado horario en cada puesto o torre a la vez que se agregan más torres para socorristas, según sea necesario, para mantener el distanciamiento social entre los socorristas y, al mismo tiempo, proporcionar la misma cobertura y protección necesarias para garantizar la seguridad pública. Los socorristas también deben estar capacitados para hacer cumplir el distanciamiento social y el control de las aglomeraciones en las playas.
- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como:
 - limitar la presencia en persona a solo aquellos empleados que sean necesarios;
 - ajustar los horarios de las playas o los parques;
 - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con la medida de distanciamiento social;
 - crear equipos A/B, escalonar horarios de llegada/salida; y/o
 - evitar que varios grupos y/o equipos trabajen en una misma área al escalonar las tareas programadas y usar carteles para señalar las áreas ocupadas.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar lugares separados de entrada y salida o senderos diferentes para las personas que llegan/salen, en la medida de lo posible).

- Las partes responsables deberán considerar la implementación de métodos de pago sin contacto, cuando sea posible; si no es posible, tener a mano suministros de higiene de manos para usar después de cada transacción.
- Aunque las playas estén abiertas, los clientes deben cumplir con los siguientes lineamientos.
 - Venga preparado. Traiga una mascarilla aceptable para usar cuando se encuentre a menos de seis pies de distancia de personas que no forman parte de su familia, además de jabón/desinfectante para usarlo cuando sea necesario. Traiga agua y protección solar adecuada. Empaque o deseche adecuadamente toda la basura.
 - Mantenga una distancia física de seis pies o más y evite reuniones con personas que no forman parte de su familia. No se permiten grandes reuniones, pícnicos ni fiestas en la playa. Se les pedirá a los visitantes que dejen el lugar si hay demasiadas personas en la playa o en los senderos a fin de que se cumpla con la distancia física obligatoria.
 - Se permiten actividades individuales o familiares (por ejemplo, surf, natación, kayak, surf de remo) y correr o caminar en la playa.

II. LUGARES

A. Equipos de protección

- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a sus empleados mientras trabajan, sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que algún empleado deba reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.
 - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N95 para actividades específicas, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con las normas de la OSHA para estos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como herramientas, sillas y vehículos, así como el contacto con superficies compartidas, tales como perillas de puertas y barandas; o exigir a los trabajadores que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies

que se tocan con frecuencia; o exigir a las personas que se desinfecten o laven las manos antes y después del contacto.

- Las partes responsables deben considerar proporcionar a cada socorrista un paquete de EPP, que incluya una mascarilla, guantes, desinfectante de manos, mascarilla para RCP, anteojos de seguridad y una mascarilla quirúrgica para los bañistas que son rescatados del agua.
- Las partes responsables deben capacitar a los trabajadores sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluyendo, entre otros, las mascarillas adecuadas.

B. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y desinfección según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables, en la medida en que estas instalaciones existan.
 - Para desinfectarse: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
- Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en diferentes lugares del sitio para desechar artículos sucios, como los EPP.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies que se comparten y tocan con frecuencia, y deben alentar a los empleados a utilizar estos suministros de acuerdo con las instrucciones del fabricante antes y después de tener contacto con estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección frecuente en áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas, incluidos vestuarios, baños y duchas al aire libre, y en superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante, y debe realizarse al menos tres veces al día y con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía provisional para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar y desinfectar las instalaciones.
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento al reducir la capacidad en vestuarios, duchas al aire libre y baños, siempre que sea posible.
 - Las partes responsables deben considerar la posibilidad de instalar secadores de manos sin contacto y/o dispensadores de toallas de papel en los baños.
 - Las partes responsables deben garantizar la desinfección periódica de los equipos (por ejemplo, sillas de playa y sombrillas, canoas, kayaks o botes de remos) y las herramientas con desinfectantes registrados, como mínimo cada vez que los trabajadores los utilizan. Consulte la

lista de productos del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19. El plan de seguridad específico para cada sitio debe incorporar protocolos para limpiar, desinfectar y ventilar de manera efectiva todas las instalaciones.

- Si los productos de limpieza o desinfección o los procesos de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan materiales o aparatos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan dichos aparatos.
- En el caso de que algún empleado dé positivo en COVID-19, las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, incluyendo, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, puestos o torres de socorristas, entradas, boleterías o puestos de ventas, bases de duchas, mostradores, lavabos, perillas de puertas, radioteléfonos, pasamanos y perillas de las puertas).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si hay un caso de COVID-19 sospechoso o confirmado:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona que está enferma.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar o desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona enferma, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área haya sido adecuadamente desinfectada, puede abrirse para su uso.
 - Los trabajadores sin contacto cercano o directo con la persona que está enferma pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la desinfección.
 - Consulte la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercaños o directos".
 - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que está enferma visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- Las salas de primeros auxilios se deben abastecer en todo momento, y se limpiarán y desinfectarán de acuerdo con los requisitos del código sanitario estatal y la guía para la COVID-19 del DOH.
- Las partes responsables deben prohibir los alimentos y bebidas compartidos (por ejemplo, comidas de estilo bufé) entre empleados; se debe alentar a los empleados a traer el almuerzo desde su hogar y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

C. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reabran gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades laborales retornen a niveles

normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y cantidad de clientes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

D. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben comunicar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para empleados, y visitantes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a los empleados y visitantes. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben desarrollar una campaña de divulgación pública para el plan de seguridad y reducción de la densidad a través de medidas como la señalización, las redes sociales, los sitios web o la radio.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar prácticas de control sanitario diarias y obligatorias.
 - Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica), antes de que el empleado se presente en el lugar, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
 - Los controles sanitarios deben coordinarse para evitar que los trabajadores tengan contacto cercano o directo entre sí durante la aplicación de dichos controles.
 - Como mínimo, los controles sanitarios se deben aplicar a todos los trabajadores y deben incluir un cuestionario que determine si el trabajador:
 - (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o directo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en la COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
 - (b) ha dado positivo en la COVID-19 en los últimos 14 días; o
 - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas del coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a experimentar síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
- Los controles de temperatura diarios también se pueden llevar a cabo según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o los del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).

- Las partes responsables deben garantizar que los empleados que realizan los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a trabajadores posiblemente infectados que ingresan a las instalaciones. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla, y que puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- Al empleado que tenga síntomas de COVID-19 no se le debe permitir el ingreso al lugar de trabajo y se lo debe enviar a casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que lo evalúen y le apliquen la prueba. Las partes responsables deben notificar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local sobre el caso si el resultado de la prueba da positivo en COVID-19. Las partes responsables deben proporcionar al empleado información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
- Las partes responsables deben consultar la "Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que será responsable de recibir los cuestionarios de todos los empleados y de confirmar que los ha revisado; ese contacto también será la persona a quien los empleados y visitantes deben informar si más adelante presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todos los empleados que puedan tener contacto cercano o directo con otras personas en el lugar o área de trabajo; esto excluye las entregas que se realizan con EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que un empleado sea diagnosticado con COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.
- Las partes responsables no pueden exigirles a los clientes que se sometan a los controles sanitarios ni que proporcionen información de contacto, pero pueden invitarlos a que lo hagan. Las partes responsables pueden proporcionar una opción para que los clientes proporcionen información de contacto para que puedan ser registrados y contactados en caso de que se necesite hacer un rastreo de contactos.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique que un trabajador en el sitio de trabajo ha dado positivo en la prueba de COVID-19.

- En el caso de que un empleado o un visitante que haya interactuado en el lugar dé positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal para localizar a todos los contactos en el lugar de trabajo y notificar a los departamentos de salud estatal y local sobre todos los empleados registrados y los clientes (según corresponda) que ingresaron al sitio durante las 48 horas anteriores al momento en el que el empleado comenzó a presentar síntomas de COVID-19 o dio positivo, lo que haya ocurrido primero, pero deben mantener la confidencialidad según lo exigen las leyes y normativas federales y estatales.
- Los departamentos de salud local y estatal implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de las personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento o la cuarentena en el hogar.
- Las personas que hayan sido informadas de haber estado en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19, y que hayan sido informadas a través de la localización, seguimiento u otro mecanismo, deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informadas y deberán seguir el protocolo mencionado anteriormente.
- Las partes responsables deben ofrecer a los clientes un medio por el cual, si lo desean, puedan registrarse en un programa de rastreo de contactos, en la medida de lo posible.

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para elaborar planes de reapertura destinadas a guiar a los operadores de parques y sitios costeros en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

[En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:](https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation)

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>